

nos Creyendo y acordado con la
benexarion de la alta y suprema Compension
de S. M. y S. del Rey y Supremo Consejo de
Castilla, como en este Pueblo ay un Presvitero
llamado D. Juan Nax. Camacho de la mayor
conduta, que adeempnado con el mayor acierto
el Empleo de Preceptor por mas de treinta
anos en este dho Pueblo, haviendo acreditado
supiores y Enseñanza con la Tubertud, asi en
las letras como en las Costumbres, tanto q.
con rentim. de omni de el Empleo, y para
atender a su Engravesido algunos años y
pora por allave de tope de la pies no podido
requerir y solita rebuelta de lo con el Empleo
de Preceptor; Teniendo Creyendo presentes los
meritos de este Dho y lo que promete como a un
qui es conduta, repudiando mediante la Real
oñ de conferirle el Empleo. de su autoridad sin
oposicion alguna y en esta suelen concurrir al
gunos oppositores que aunque de letras pueden
no tener la via humana, aprehensibles de su
Enseñanza, y de buena Conitun
de la Tubertud, todo lo que acredita la espe
riencia que se practica a favor de los Dho
pulos dho Dho; de lo que se llega queriendo la
renta tan corta y de veue esperar que benzan
superior de todas las dho y apretender
el Empleo por el dho Real y señalada de ser
de Dho, que por ser tan corta se adepeido
el actual que ay; en cuyo termino con
la misma benexarion Creyendo y acordado
2

